

PULMON DE MANZANA ESPECIAL

CODIGO DE ORDENAMIENTO URBANO ART. 1.2.1.2. -apartado B-

CIRCUNSC.	SECCION	MANZANA	
III	C	172	<p>NOTA 1: Las medidas indicadas de cada parcela y de la manzana son según Plancheta Catastral. Se verificarán en cada caso según Título y Mensura correspondiente.</p> <p>NOTA 2: El Pulmón y el Fondo Libre afectará a todo el ancho del predio y previo estudio de los fondos de todas las parcelas de la manzana.</p>
MANZANA AFECTADA POR ZONAS Ca1 y Ra2			
<p>Trazado del Pulmón según fórmula $E = 0,3xA$ Tratamiento Preliminar sujeto a Revisión, tratándose particularmente cada presentación edilicia en las parcelas afectadas.</p> <p>E1=E1' = 40,28m E2=E2' = 38,50m E3=E3' = 24,26m E4=E4' = 22,26m</p> <p>NOTA: En las restantes parcelas no afectadas por Pulmón de Manzana se deberá dejar un Fondo Libre $F = 0,5(L-20)$, con un mínimo de $F = 3,00m$. Asimismo, cumplirán con lo exigido por el C.O.U. en cuanto a Espacio Urbano según tipología edilicia.</p>			<p>FECHA: 13/06/13</p> <p style="text-align: right;">ESCALA 1:1000</p>

